



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE		No. Consecutivo R-S-Sdsya-202607-053
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71 /	

**RESOLUCIÓN No. 053
DEL 09 DE JULIO DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 038 DEL 02 DE JUNIO DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA RENOVACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (CTSSS).

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

En cumplimiento de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, la Ley 1757 de 2015 referente a la promoción y protección del derecho a la participación democrática, el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la política de participación social en salud — PPSS y en el Decreto Municipal 132 de 2014 por medio del cual se crea el CTSSS y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 175, señala que las entidades territoriales de los niveles seccional, distrital y local, podrán crear un Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud que asesore a las Direcciones de Salud de la respectiva jurisdicción, en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud y en la orientación de los sistemas Territoriales de Seguridad Social en Salud, que desarrollen las políticas definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en salud.

2. Que la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 establece en el Artículo 12:

...PARTICIPACIÓN EN LAS DECISIONES DEL SISTEMA DE SALUD. *El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan.*

3. Que el Acuerdo 025 de 1996 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en su Artículo 2º señala:

... “CREACIÓN. *El jefe de la entidad territorial municipal creará el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud dentro de su respectiva Jurisdicción”*

4. Que el Acuerdo 057 del 21 de marzo de 1997, expedido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud reglamento la conformación de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.

5. Que el acuerdo 057 de 1997 en su Artículo 1º, modificó el Artículo 3º del Acuerdo 025 de 1996, y en el Parágrafo 1º, señala:

“Los integrantes no gubernamentales de Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, serán designados por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de posesión ante el Alcalde del Municipio”.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE		No. Consecutivo R-S-Sdsya-202607-053
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71 /	

6. Que mediante Decreto Municipal 0132 de 2014 se creó el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Municipio de Bucaramanga, regularizando sus integrantes, funciones y reglamentos.
7. Que para realizar la convocatoria para la conformación o renovación de un Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS), la entidad territorial (departamento, distrito o municipio) normalmente debe expedir un acto administrativo de convocatoria, que suele adoptar la forma de una Resolución expedida por el gobernador, alcalde o el secretario de salud con facultades delegadas.
8. Que mediante la Resolución No. 038 del 2 de junio de 2026 se convocó al proceso de renovación de los integrantes del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS), estableciendo como período para la inscripción de ternas el comprendido entre el 09 y el 23 de junio de 2026.
9. Que, una vez vencido el término establecido en la Resolución No. 038 de 02 de junio de 2026 para la inscripción de los integrantes del CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (CTSSS), se evidenció que no fueron inscritas las ternas para los siguientes sectores de representación; En consecuencia se requiere modificar el ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR DE MANERA PÚBLICA a los ciudadanos de Bucaramanga que se encuentren interesados en participar en la elección de los integrantes del consejo territorial de seguridad social en salud CTSSS de Bucaramanga de fecha de 02 de junio de 2026. Para la fecha establecida del 09 de julio de 2026 al 30 de julio de 2026.
- Representante de los trabajadores activos
 - Representante de los profesionales de la salud
 - Representante de las IPS
 - Representante de los pensionados
 - Representante de las Eps Subsidiadas
 - Representante de las Eps Contributivas
 - Representante de las pequeñas y medianas empresas

En mérito de lo antes expuesto la Secretaría de Salud y Ambiente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliación del plazo de inscripción de ternas.

Amplíese el plazo para la inscripción de ternas de los representantes correspondientes al proceso de elección establecido en el ARTÍCULO SEGUNDO :CONVOCAR DE MANERA PÚBLICA en la resolución No. 038 del 02 de junio de 2026 para convocar a los ciudadanos de Bucaramanga que se encuentren interesados en participar en la elección de los integrantes del consejo territorial de seguridad social en salud CTSSS de Bucaramanga de la resolución No. 038 del 02 de junio de 2026, el cual inicialmente se encontraba previsto desde el nueve (09) de junio de 2026 hasta el veintitrés (23) de junio de 2026.

En consecuencia, el nuevo plazo para la recepción e inscripción de las ternas será desde el nueve (9) hasta el treinta (30) de julio de 2026, para los siguientes representantes:



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE		No. Consecutivo R-S-Sdsya-202607-053
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71 /	

1. Representante de los trabajadores activos
2. Representante de los profesionales de la salud
3. Representante de las IPS
4. Representante de los pensionados
5. Representante de las Eps Subsidiadas
6. Representante de las Eps Contributivas
7. Representante de las pequeñas y medianas empresas

ARTÍCULO SEGUNDO: Documentos requeridos para la inscripción de ternas. Los interesados en participar en el proceso de inscripción de las ternas para la elección de los representantes deberán presentar, los siguientes documentos:

- a. Oficio de intención de postulación
- b. Formato único de hoja de vida
- c. Fotocopia documento de identidad
- d. Certificado de pertenecer a la Asociación, Organización, Federación o Sindicato al que representa.

ARTÍCULO TERCERO: Inscripción de ternas.

Los interesados en participar en la convocatoria para la inscripción de ternas deberán presentar la documentación requerida dentro del período comprendido entre el nueve (9) de julio de 2026 hasta el treinta (30) de julio de 2026, por cualquiera de los siguientes medios:

1. De manera presencial: mediante radicación en el Centro de Atención Municipal Especializado – CAME, módulos 23 y 24, ubicados en el primer (1) piso de la Fase II de la Alcaldía de Bucaramanga, en horario de atención de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.
2. De manera virtual: mediante envío de la documentación al correo electrónico ssaludsac@bucaramanga.gov.co con copia subsecretariasaludpublica@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto: "CONVOCATORIA DE RENOVACIÓN PÚBLICA – INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – CTSSS", dentro del mismo período y horario establecidos para la recepción presencial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, el jueves 09 de julio de 2026.

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA
Secretaria de Salud y Ambiente
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Ayleen Delgado Suárez / CPS / Referente Programa Participación Social.
Revisó: Luz Dery Rueda Pinto / CPS / Profesional de Apoyo Subsecretaría de Salud Pública.
Revisó Aspectos Jurídicos: Mayra Alejandra Estévez Pico / CPS / Asesora de Despacho.
Aprobó: Alba Luz Amin Madera / Subsecretaria de Salud Pública

